



Manual de Preguntas Frecuentes

Plan de Formación de Directores (PFD) 2016

PLAN DE FORMACIÓN
DE DIRECTORES

Tabla de contenido

I. ¿Qué es el Plan de Formación de Directores?	4
1. ¿En qué consiste el Plan de Formación de Directores?	4
2. ¿Dónde puedo hacer consultas?	4
3. ¿Qué tipo de acciones formativas comprende el Plan de Formación?.....	5
4. ¿Qué duración tiene el programa?	5
5. ¿Qué Instituciones impartirán acciones de formación?	5
6. ¿Dónde se impartirán los cursos?	5
II. ¿Cuáles son los beneficios como becario?	5
<i>(Para conocer las obligaciones y retribuciones de esta beca, por favor revisar el apartado “IX. ¿Qué obligaciones y retribuciones tendré como becario?” de este manual.)</i>	5
7. ¿Qué beneficios tendré con la beca?	5
8. Si me adjudico la beca, ¿debo firmar algún documento como garantía?.....	6
9. ¿Cómo se calculará la manutención?.....	6
10. ¿Cómo se pagará la manutención?	6
11. ¿La manutención cubrirá todos mis costos?.....	6
12. ¿Qué tipo de certificación obtendremos con la realización de un curso de formación?	6
III. ¿Quiénes pueden postular a la beca?	7
<i>(Para preguntas relacionadas con la elección de los programas de formación, por favor revisar el apartado “VI. Elección de programas” de este Manual).....</i>	7
13. ¿A quiénes está orientada la beca?.....	7
14. ¿Cuáles son los perfiles hacia los cuales están orientadas las becas?	7
15. ¿Qué significa un Establecimiento educacional regido por DFL N°2 o DL 3166 de 1980?	7
16. ¿Cuáles son los requisitos generales de postulación?	7
17. ¿Existe límite de edad para postular a la Beca?	8
18. ¿Qué pasa si postulé y no quedé seleccionado en el proceso anterior, puedo postular en esta convocatoria?	8
19. ¿Cómo se postula en dupla?	8
IV. ¿Cómo y cuándo puedo postular al programa de perfeccionamiento?	8
20. ¿Dónde puedo retirar las Bases de postulación?	8
21. ¿Cuál es el plazo para postular?	8
22. ¿Cómo puedo postular?	8
23. ¿Puedo postular a cualquier macrozona y nivel?.....	9

24.	¿Puedo postular por otra vía que no sea la electrónica?.....	9
25.	¿Puedo postular si trabajo en un Establecimiento Educacional que NO reciba subvención estatal (particular pagado) pero que SI tenga RBD?.....	9
26.	¿Qué debo hacer si cumplo con el requisito mencionado en la pregunta 24, pero la plataforma de postulación no me reconoce el RBD del establecimiento educacional en el que me desempeño?.....	9
27.	He extraviado mi clave para postular en la plataforma, ¿podrían reenviármela? ...	9
V.	Documentos para la postulación.....	10
V. a)	Consultas generales de los documentos solicitados.....	10
28.	¿Qué se entiende por documento original?	10
29.	¿Qué es una copia legalizada?	10
30.	Si postulé los años anteriores, pero no fui seleccionado; ¿puedo utilizar los mismos documentos que me entregó la Institución donde estudié?.....	10
31.	¿Se requieren documentos originales o pueden ser copias?.....	10
32.	¿Qué anexos están disponibles en la plataforma de postulación?.....	10
33.	¿Puedo presentar mi postulación si me falta un documento de respaldo?	11
V.b)	Dificultades con la plataforma y con documentos al momento de postular	11
34.	No puedo adjuntar los archivos, ¿qué puedo hacer?	11
35.	¿Puedo ingresar documentación adicional fuera del plazo?	11
36.	Los documentos adjuntos no pueden visualizarse claramente, ¿eso perjudica mi postulación?	12
37.	En el punto 5.2.7 se hace mención de una prórroga de dos (2) días hábiles para aquellos casos que no logren terminar su postulación por problemas de plataforma electrónica. ¿Bajo qué criterio se otorgará tal plazo?	12
V. c)	Consultas según tipo de documento o información solicitada	12
➤	Declaración Jurada, certificado y formulario informativo de experiencia laboral..	12
38.	La Declaración Jurada y el Patrocinio, ¿son ante Notario?	12
➤	Certificado de Autorización o Habilitación.....	12
39.	Si soy profesional de la educación, ¿debo presentar el certificado de habilitación o autorización vigente?	12
40.	¿Dónde obtengo el certificado de autorización o habilitación docente?	13
41.	¿A qué corresponde la copia de un certificado de título o título profesional?	13
42.	¿De dónde obtengo los certificados si mi Universidad está cerrada?	13
43.	¿Dónde puedo descargar el formato del ensayo?	13
VI.	Elección de programas.....	13
44.	¿Podré elegir el programa al que quiero postular?	13

45.	¿Puedo cambiarme de institución, nivel o macrozona?	13
VII. ¿Cómo se evaluará a los postulantes y cómo se informará a los seleccionados?		14
46.	¿Cuándo un postulante está fuera de bases?	14
47.	¿Cuáles son los criterios para evaluar las postulaciones?.....	14
48.	¿Desde cuándo me informo si he sido seleccionado o seleccionada?.....	14
49.	¿Cómo sé si he sido seleccionado o seleccionada?.....	14
50.	¿Si he sido seleccionado, cuánto tiempo tengo para aceptar o rechazar la beca? 14	
VIII. Una vez seleccionado, ¿cómo se firma el convenio?		15
51.	¿Debo firmar algún convenio?	15
IX. ¿Qué obligaciones y retribuciones tendré como becario?		15
52.	¿Cuáles son las obligaciones que asumo como becario durante la duración de mi programa de formación?.....	15
53.	¿En qué condiciones administrativas contractuales asistirían los becarios a las actividades del programa adjudicado?	15
54.	¿En 5 días debo gestionar la autorización con mi jefe para asistir a los programas, o es obligatorio que me autoricen?	15
55.	¿Cuáles son las condiciones de retribución de la beca?	16
56.	¿Cuáles son las sanciones en caso que incumpliera las obligaciones asumidas en la beca? 17	
57.	Al ser favorecido con una beca, ¿Cuándo se iniciarían los estudios?	17
58.	¿Qué sucede con la retribución de mi beca si me despiden o renuncio en el primer año siguiente del término del curso de formación?	17

Por favor, antes de hacer uso del presente documento lea la siguiente **ACLARACIÓN**.

ACLARACIÓN

- Para todo efecto legal, el presente documento forma parte integrante de las bases de la convocatoria Plan de Formación de Directores 2016.
- Las consultas relacionadas con esta convocatoria podrán ser efectuadas por correo electrónico a formaciondirectores@mineduc.cl hasta el décimo quinto (15) día corrido desde la fecha de publicación de las bases. Sin perjuicio de lo anterior, todas las preguntas pertinentes y que digan relación con esta convocatoria, podrán realizarse también por vía telefónica al número de ayuda MINEDUC (600 600 26 26), hasta las 13:00 horas, del décimo quinto (15) día de corrido contando desde la fecha de publicación de las presentes bases, o al día hábil siguiente si este recayere en día inhábil.
- Sólo serán respondidas preguntas atinentes a la presente convocatoria.
- Aquellas preguntas que estén contenidas en el presente documento no serán respondidas de manera individual. Es decir, en el caso que las preguntas cuyas respuestas están contenidas en el presente manual, y sean dirigidas al correo electrónico formaciondirectores@mineduc.cl, no serán respondidas. Sólo se hará referencia al numeral correspondiente a las bases y al manual.

I. ¿Qué es el Plan de Formación de Directores?

1. ¿En qué consiste el Plan de Formación de Directores?

El Plan de Formación de Directores es una iniciativa liderada por Ministerio de Educación a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), dirigida a profesionales de la educación que buscan desarrollar sus conocimientos, competencias y prácticas directivas para mejorar la gestión escolar y el aprendizaje de los estudiantes.

El MINEDUC adjudicará a los postulantes seleccionados para este plan de formación un curso en gestión y liderazgo directivo de acuerdo al nivel en que se encuentre cada becario. Dicho nivel será precisado por el Ministerio, luego de evaluar la solicitud y documentación que el postulante haya presentado en la etapa de postulación.

2. ¿Dónde puedo hacer consultas?

Los postulantes podrán realizar las consultas que digan relación con la convocatoria, y las que estimen pertinentes, a través de las siguientes vías:

- a) correo electrónico dirigido a formaciondirectores@mineduc.cl, hasta las 16:00 horas del décimo quinto (15) día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases concursales.
- b) Por vía telefónica al número de Ayuda MINEDUC (600 600 2626), hasta las 13:00 horas, del día de cierre del proceso hasta el décimo quinto (15) día corrido desde la fecha de publicación, o al día hábil siguiente si este recayere en día inhábil.

Para facilitar el proceso de postulación, se encontrará a disposición de los postulantes el presente manual de preguntas frecuentes, publicado en el sitio web www.formaciondirectores.mineduc.cl, cuya actualización podrá efectuarse hasta siete días antes del cierre del proceso, momento a partir del cual no tendrá actualizaciones.

3. ¿Qué tipo de acciones formativas comprende el Plan de Formación?

Las acciones formativas consideran cursos sobre gestión y liderazgo directivo cuya programación se basa en lo establecido por las investigaciones sobre liderazgo directivo y el Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar.

4. ¿Qué duración tiene el programa?

El programa tendrá una duración que dependerá de la extensión del curso respectivo al que el becario sea adjudicado, con un máximo de meses de acuerdo al nivel.

5. ¿Qué Instituciones impartirán acciones de formación?

Podrán impartir acciones de formación, aquellas universidades acreditadas o instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que puedan certificar sus cursos de acuerdo al artículo 12 quáter del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, Estatuto Docente.

6. ¿Dónde se impartirán los cursos?

Los cursos se impartirán en grupos de regiones llamados “Macrozonas”, y a cada becario seleccionado se le asignará la macrozona correspondiente a su domicilio laboral.

Macrozona 1, Norte.	Regiones XV, I, II, III, y IV.
Macrozona 2, Valparaíso.	V región.
Macrozona 3, Centro.	Región Metropolitana y VI región.
Macrozona 4, Centro Sur.	Regiones VII y VIII.
Macrozona 5, Extremo Sur.	Regiones IX, XIV, X, XI y XII.

II. ¿Cuáles son los beneficios como becario?

(Para conocer las obligaciones y retribuciones de esta beca, por favor revisar el apartado “IX. ¿Qué obligaciones y retribuciones tendré como becario?” de este manual.)

7. ¿Qué beneficios tendré con la beca?

A todos los becarios se les costeará el 100% del costo total del programa, este pago será transferido directamente a la Institución formadora que ejecute dicho curso. Adicionalmente, se entregará una manutención transferida directamente a la cuenta unipersonal que informe, la cual tiene como finalidad apoyar al becario en los costos de traslado.

8. Si me adjudico la beca, ¿debo firmar algún documento como garantía?

Sí. El becario deberá suscribir un pagaré, en garantía por el valor total de los beneficios otorgados por esta beca. Dicho pagaré será proporcionado por el Ministerio de Educación y deberá ser firmado ante notario público.

9. ¿Cómo se calculará la manutención?

Este monto será calculado en base a los siguientes criterios:

a) La distancia en kilómetros entre la comuna de realización de las clases y la comuna del domicilio del Establecimiento Educacional en que se desempeña el becario (la cual fue declarada en la postulación), de acuerdo a tablas contenidas en el anexo 1 de las bases concursales.

b) Número de semanas con clases presenciales, según lo detalle la institución que imparte el curso en la propuesta adjudicada, no pudiendo exceder el máximo de 40 semanas.

Fórmula para cálculo de manutención:

Total de manutención= A * B

En caso que corresponda, se considerará dentro del monto total de manutención una cuota por traslado al seminario, para aquellos becarios que efectivamente asistan a dicha actividad. Ésta se calculará de acuerdo a la tabla contenida en el anexo N° 1 de las bases concursales, considerando la distancia entre la comuna de domicilio del establecimiento educacional en que actualmente trabaja y la comuna de Lo Barnechea, donde se realizará el seminario Inaugural.

10. ¿Cómo se pagará la manutención?

El pago de esta asignación se realizará en dos (2) cuotas; la primera cuota será gestionada una vez que se encuentre totalmente tramitado al acto administrativo que apruebe el convenio suscrito entre el Ministerio y el becario. La segunda cuota se gestionará a partir de transcurrido el 50% del curso. La transferencia se realizará a la cuenta bancaria unipersonal del becario, de acuerdo a los datos entregados por el mismo.

11. ¿La manutención cubrirá todos mis costos?

Este beneficio está destinado a apoyar los costos de traslado del becario, pero no cubre necesariamente la totalidad de ellos.

12. ¿Qué tipo de certificación obtendremos con la realización de un curso de formación?

Usted recibirá un diploma que certifica la participación en un curso dentro del marco del Plan Formación de Directores.

III. ¿Quiénes pueden postular a la beca?

(Para preguntas relacionadas con la elección de los programas de formación, por favor revisar el apartado “VI. Elección de programas” de este Manual)

13. ¿A quiénes está orientada la beca?

Profesionales de la educación o aquellos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24° inciso cuarto, del Estatuto Docente, que se hayan desempeñado a lo menos durante tres (3) años como profesionales de la educación en establecimientos educacionales.

14. ¿Cuáles son los perfiles hacia los cuales están orientadas las becas?

Están orientadas a perfiles de profesionales de la educación con experiencia en establecimientos educacionales, de acuerdo a los siguientes niveles:

Nivel I: Directores, Jefes de Unidades Técnico Pedagógicas y/o equipos directivos con dos (2) o menos años de experiencia directiva y profesionales de la educación aspirantes a Directores, con al menos tres (3) años de experiencia como profesional de la educación en establecimientos educacionales.

Nivel II: Directores, Jefes de Unidades Técnico Pedagógicas y/o equipos directivos con experiencia directiva entre tres (3) y doce (12) años.

Nivel III: Directores, Jefes de Unidades Técnico Pedagógicas y otros miembros de equipos directivos, en etapas avanzadas, con trece (13) o más años de experiencia directiva.

15. ¿Qué significa un Establecimiento educacional regido por DFL N°2 o DL 3166 de 1980?

Corresponde a los Establecimientos Educacionales Subvencionados y aquellos que funcionan bajo el sistema de Administración Delegada.

16. ¿Cuáles son los requisitos generales de postulación?

- Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- Ser profesional de la educación o cumplir con lo establecido en el artículo 24, inciso cuarto, del Estatuto Docente, para incorporarse a la función docente directiva.
- Desempeñarse en un establecimiento educacional regido por DFL N°2, de 1998 ó DL 3166 de 1980 o en establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del D.F.L N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.
- Contar con el patrocinio del sostenedor o administrador del establecimiento en que se desempeña, quien podrá delegar esta facultad en el respectivo director, en el caso que las actividades, programas o cursos se desarrollen durante la jornada laboral.
- Haberse desempeñado a lo menos durante tres (3) años como profesional de la educación en establecimientos educacionales.
- No mantener morosidad u obligación pendiente con instituciones públicas derivadas de su situación de Becario, como tampoco tener morosidad derivadas del crédito solidario o del crédito con aval del Estado.

- No encontrarse actualmente formalizado en un proceso penal, ni haber sido condenado por crimen o simple delito.

17. ¿Existe límite de edad para postular a la Beca?

No existe un límite de edad como requisito para postular a las becas. Sin embargo, al momento de hacerlo debe contemplar que la retribución de la misma, requiere que usted se encuentre laboralmente activo para postular al cargo de director y desempeñar la función como se requiere en las bases de postulación.

18. ¿Qué pasa si postulé y no quedé seleccionado en el proceso anterior, puedo postular en esta convocatoria?

Sí, podrá postular en esta convocatoria mientras no haya resultado becario en el proceso anterior y tenga obligaciones pendientes.

19. ¿Cómo se postula en dupla?

La postulación en dupla es un mecanismo para potenciar la implementación de las habilidades y conocimientos adquiridos en los cursos para mayor provecho de los establecimientos. En la etapa de evaluación del proceso (punto 9.1 de las bases) se otorga mayor puntaje a docentes de un mismo establecimiento que postulan en un mismo año y por el mismo RBD. Por ende, todo el proceso de postulación debe ser hecho por los postulantes por separado, donde cada docente y/o directivo debe llenar los datos que solicita la plataforma, adjuntar los archivos y realizar el ensayo por separado. La plataforma reconoce cuando existen postulaciones en un mismo establecimiento de dos o más postulantes y asigna puntaje según los cargos que ellos desempeñan.

IV. ¿Cómo y cuándo puedo postular al programa de perfeccionamiento?

20. ¿Dónde puedo retirar las Bases de postulación?

Las Bases están disponibles en el sitio web www.formaciondirectores.mineduc.cl durante todo el proceso de postulación. Además, están disponibles para su retiro, junto con los formularios respectivos, en la Oficina de Partes del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas CPEIP, ubicada en Camino Nido de Águilas N° 14.557 comuna de Lo Barnechea, o en la Oficina de Partes del Ministerio de Educación, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Santiago.

21. ¿Cuál es el plazo para postular?

Las postulaciones a esta convocatoria se recibirán desde el día de la publicación de las presentes bases en el portal www.formaciondirectores.mineduc.cl, hasta las 16:00 horas del trigésimo día (30) corrido, contado desde la misma fecha. Es decir, hasta el miércoles 10 de agosto de 2016.

22. ¿Cómo puedo postular?

Para postular debe ingresar a la plataforma de postulación, disponible en la página web www.formaciondirectores.mineduc.cl. En el sitio encontrará un acceso directo a la plataforma de postulación "**Plan de Formación Directores Postule aquí**". Los postulantes deberán

completar un formulario en línea y acompañar la información requerida con los documentos solicitados en las bases.

23. ¿Puedo postular a cualquier macrozona y nivel?

No. Los postulantes seleccionados serán asignados a los cursos referidos de acuerdo a su nivel, siendo asignados a la macrozona correspondiente a la comuna de su domicilio laboral, de acuerdo al número de cupos disponibles para cada una de ellas y al presupuesto vigente.

24. ¿Puedo postular por otra vía que no sea la electrónica?

Solo en casos calificados por el Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, tales como fallas presentadas en la plataforma de postulación o problemas de conectividad que afecten conocidamente a sectores del país, previo aviso en este sentido efectuado por el Ministerio, podrá hacerlo presentando los formularios y antecedentes requeridos en papel, adjuntando además un CD con toda la documentación requerida en archivos con formato PDF, DOC o DOCX de no más de 1.024 kb cada uno.

Las postulaciones en papel deberán ser **entregadas** a más tardar hasta las 16:00 horas del trigésimo día (30) corrido, contado desde la publicación de las bases concursales, en un sobre cerrado indicando "Beca Plan de Formación de Directores", en la siguiente dirección: Oficina de Partes de Camino Nido de Águilas N° 14.557, comuna de Lo Barnechea, Santiago de Chile o en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, Oficina de Partes. En horario de 9:30 a 12:00 y de 15:00 a 16:00 horas.

Si se presenta **la misma postulación** mediante la plataforma y en formato papel, prevalecerá la postulación online y los antecedentes adjuntos a la postulación realizada a través de la plataforma.

25. ¿Puedo postular si trabajo en un Establecimiento Educacional que NO reciba subvención estatal (particular pagado) pero que SI tenga RBD?

Para postular debe haberse desempeñado en un establecimiento educacional regido por el DFL N°2, de 1998 o por el DL 3166 de 1980, o en establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del D.F.L N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación. Los establecimientos particulares pagados no se encuentran dentro de los antes referidos.

26. ¿Qué debo hacer si cumplo con el requisito mencionado en la pregunta 24, pero la plataforma de postulación no me reconoce el RBD del establecimiento educacional en el que me desempeño?

Debe informarlo al correo: formaciondirectores@mineduc.cl

27. He extraviado mi clave para postular en la plataforma, ¿podrían reenviármela?

Para recuperar la clave debe ingresar a la plataforma web de postulación y seleccionar la opción "**¿Olvidó su contraseña?**". En esta sección se solicitará el correo electrónico con el que el postulante se registró en la plataforma y se le reenviará a esa misma dirección electrónica la clave de ingreso.

V. Documentos para la postulación

V. a) Consultas generales de los documentos solicitados

28. ¿Qué se entiende por documento original?

Es aquel que emitió la autoridad correspondiente para efectos de esta postulación. Para certificar la validez debe estar debidamente firmado y/o timbrado.

29. ¿Qué es una copia legalizada?

Corresponde a una copia del documento original autorizada ante notario, en la cual se certifica que dicha copia es idéntica a la original.

30. Si postulé los años anteriores, pero no fui seleccionado; ¿puedo utilizar los mismos documentos que me entregó la Institución donde estudié?

Las bases de postulación del año 2016 son diferentes a las de los procesos anteriores, por lo que es necesario que las revise e identifique cuáles son los documentos solicitados para su situación profesional en el proceso actual. Es posible que usted pueda reutilizar algunos documentos como el certificado de título. En cuanto a los demás, es recomendable revisar las bases, ya que algunos aspectos de la postulación han sido modificados.

31. ¿Se requieren documentos originales o pueden ser copias?

Los documentos pueden ser originales o copias autorizadas ante notario. Para las postulaciones a través de la plataforma web, deberán presentarse copias escaneadas de los documentos originales o de sus copias autorizada ante notario, la legalización del documento deberá ser visible y legible. **Sin perjuicio de lo anterior, los documentos podrán ser solicitados en su versión original o autorizados ante notario, una vez que el postulante se adjudique la beca.**

32. ¿Qué anexos están disponibles en la plataforma de postulación?

Los documentos son:

- i. **Ensayo del postulante**, según formato disponible en la plataforma dentro del Formulario de Postulación, disponible en www.formaciondirectores.mineduc.cl.
- ii. **Declaración jurada**, según formato disponible en la página web y plataforma, el cual contiene el cumplimiento de las obligaciones de no mantener morosidad u obligación pendiente con instituciones públicas derivadas de su situación de becario, como tampoco tener morosidad derivadas del crédito solidario o del crédito con aval del Estado, y de no encontrarse actualmente formalizado en un proceso penal, ni haber sido condenado por crimen o simple delito. Además, la declaración debe contener el compromiso de aprobar en tiempo y forma el programa de formación del que participará y una autorización para que la institución en la que cursen su programa de formación pueda compartir información con el Ministerio respecto de sus notas, asistencia y desarrollo del respectivo curso. De igual forma, dicha declaración contiene la autorización otorgada al CPEIP, para obtener y/o solicitar de las instituciones que al efecto se requiera, los antecedentes que resulten necesarios para la evaluación de la postulación. Por último, mediante este documento el postulante contrae el compromiso de laborar en el sector subvencionado, en los establecimientos a que se refiere

el decreto ley N° 3.166 de 1980 o en establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del D.F.L. N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, durante el año escolar siguiente.

- iii. Patrocinio del sostenedor o administrador del establecimiento que se desempeña, o del director en caso de que la facultad se encuentre delegada. Los postulantes deberán acompañar el patrocinio firmado por la autoridad correspondiente, según formato contenido en el Anexo N°3.
- iv. **Copia legalizada del título profesional o certificado de título.** En caso de que haya sido obtenido en el extranjero, éste deberá encontrarse debidamente convalidado según los casos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Los postulantes que no cuenten con título de profesor y que se encuentren habilitados o autorizados para el ejercicio de la función docente, deberán presentar, en caso de corresponder, **certificado de habilitación o autorización vigente emitida por la autoridad correspondiente.**

- v. Postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile deberán presentar **certificado vigente de permanencia definitiva en Chile** otorgado por Policía Internacional, el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda de acuerdo a la normativa vigente.

Recuerde que el Ministerio de Educación no se hace responsable por cambios de direcciones electrónicas no comunicadas formal y oportunamente.

33. ¿Puedo presentar mi postulación si me falta un documento de respaldo?

La no presentación de los antecedentes requeridos por las bases o el hecho de que la documentación o información presentada sea inexacta, inverosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases. De igual modo, las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible, inconsistente, incorrecta o contradictoria, serán declaradas fuera de bases.

V.b) Dificultades con la plataforma y con documentos al momento de postular

34. No puedo adjuntar los archivos, ¿qué puedo hacer?

Probablemente no puede adjuntarlos por un error de formato o de extensión, para ello le solicitamos verificar que los documentos estén en el formato indicado en las bases: PDF, DOC o DOCX y no excedan el tamaño señalado: 1.024 Kb. Además, debe revisar que la extensión del archivo, ya sea “.pdf” “.doc” “.docx”, esté en minúscula. Si la dificultad persiste, recomendamos utilizar un navegador diferente (Internet Explorer, Google Chrome, Firefox, etc.).

35. ¿Puedo ingresar documentación adicional fuera del plazo?

No se recibirá por ningún medio, documentación, antecedentes y/o información fuera de plazo; por ende, toda postulación entregada fuera de plazo será considerada fuera de bases.

36. Los documentos adjuntos no pueden visualizarse claramente, ¿eso perjudica mi postulación?

Sí, la perjudica. Los documentos que usted debe adjuntar en su postulación, deben ser claros, legibles y visualizarse de forma completa (firmas, timbres, fechas, etc.), de lo contrario serán considerados fuera de bases.

37. En el punto 5.2.7 se hace mención de una prórroga de dos (2) días hábiles para aquellos casos que no logren terminar su postulación por problemas de plataforma electrónica. ¿Bajo qué criterio se otorgará tal plazo?

Efectivamente, para aquellos casos en que, habiéndose cumplido el plazo de la postulación, no lograsen terminarla exitosamente debido a problemas informáticos de nuestra plataforma web, calificados por el Jefe del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, tales como fallas presentadas en la plataforma de postulación o problemas de conectividad que afecten conocidamente a sectores del país y previo aviso en este sentido efectuado por el Ministerio, este otorgará una prórroga de dos días hábiles para que los postulantes puedan hacer llegar su postulación **completamente por papel, a oficina de partes del CPEIP u Oficina de partes del Ministerio de Educación, ubicadas en Camino Nido de Águilas 14.557, Lo Barnechea, Santiago o en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, comuna de Santiago, respectivamente** en horario de 09.30 a 12.00 y de 15.00 a 16.00 horas.

La comunicación efectuada por el Ministerio de Educación, será publicada en las páginas web www.formaciondirectores.mineduc.cl y www.cpeip.cl, por tanto, si usted presenta este tipo de problema debe estar atento a los comunicados de estas páginas.

V. c) Consultas según tipo de documento o información solicitada

➤ Declaración Jurada, certificado y formulario informativo de experiencia laboral

38. La Declaración Jurada y el Patrocinio, ¿son ante Notario?

No. Estos documentos corresponden a declaraciones simples que sólo necesitan la firma y Rut del postulante en el primer caso y de la firma y timbre del empleador/director en el segundo caso.

➤ Certificado de Autorización o Habilitación

39. Si soy profesional de la educación, ¿debo presentar el certificado de habilitación o autorización vigente?

Si usted es profesor titulado, NO requiere presentar dicho documento, puesto que no requiere de habilitación o autorización para ejercer. Por el contrario, si el postulante no es profesor titulado y está habilitado o autorizado legalmente para ejercer la función docente, Sí deberá presentar aquel documento conforme a lo establecido en las Bases de postulación.

40. ¿Dónde obtengo el certificado de autorización o habilitación docente?

El certificado de autorización o habilitación docente lo puede solicitar en el Departamento Provincial de Educación o en la Secretaría Regional Ministerial de la comuna donde se ubica el establecimiento educacional por el cual Ud. postula.

Certificados emitidos por la Institución en la que estudié

41. ¿A qué corresponde la copia de un certificado de título o título profesional?

Corresponde a un certificado emitido por la institución académica donde el postulante desarrolló sus estudios, que dé cuenta del título académico obtenido por el postulante. Este documento debe tener timbre y firma del representante de la Universidad, autorizado para su emisión.

42. ¿De dónde obtengo los certificados si mi Universidad está cerrada?

Si su institución cerró entre los años 1993 y 2012, puede adjuntar el documento de la revocación del reconocimiento oficial de la institución, que se encuentra disponible en la página web del Consejo Nacional de Educación (Educación Superior > Licenciamiento > Instituciones Cerradas), caso en el cual no serán considerados esos antecedentes a efectos de su posterior evaluación.

Si su institución cerró antes del año 1993 debe dirigirse a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, pues ellos son los depositarios de los antecedentes curriculares de los alumnos de dichas instituciones.

Ensayo del postulante

43. ¿Dónde puedo descargar el formato del ensayo?

El formato para el ensayo está disponible en la etapa IV del Formulario de postulación a la beca de Formación de Directores. Dentro de la plataforma se encuentra en la sección: "ENSAYO MOTIVACIONAL".

VI. Elección de programas

44. ¿Podré elegir el programa al que quiero postular?

No, ya que este año la asignación de cursos la efectuará el Centro en virtud de la macrozona a la que corresponde el domicilio del establecimiento educacional en el que trabaje el becario y del nivel que le corresponda según su actividad y años de ejercicio. Por lo anterior, es responsabilidad exclusiva del postulante acreditar adecuadamente, mediante la presentación de la documentación indicada en el numeral cinco (5) de las Bases concursales, su experiencia, las funciones que desempeña y su dirección laboral.

45. ¿Puedo cambiarme de institución, nivel o macrozona?

No. En tal caso, el Ministerio pondrá término anticipado a la beca, estando facultado para hacer efectivo el pagaré o solicitar la devolución de los recursos entregados.

VII. ¿Cómo se evaluará a los postulantes y cómo se informará a los seleccionados?

46. ¿Cuándo un postulante está fuera de bases?

Cuando un postulante no cumpla con los requisitos establecidos en las bases se considerará fuera de bases. Por ejemplo, si se presenta una postulación inexacta, no verosímil o que conduzca a un error. Si no cumple con lo establecido en el punto 5.2 de las bases concursales o no presenta antecedentes, o su postulación se encuentra incompleta o existe exceso de documentación que no ha sido solicitada o esta es ilegible, incorrecta o contradictoria, o si se presenta más de una postulación en esta convocatoria.

47. ¿Cuáles son los criterios para evaluar las postulaciones?

Las postulaciones recibidas que cumplan con los requisitos y la documentación solicitada en las Bases, serán evaluadas por la Comisión de Evaluación y Selección, conformado por el Jefe de CPEIP y miembros designados por éste.

Para proceder a la selección de los postulantes, la Comisión utilizará los antecedentes, profesionales y motivacionales, además de los antecedentes del establecimiento educacional donde actualmente trabaja, de acuerdo a la descripción que se indica en las Bases de postulación.

48. ¿Desde cuándo me informo si he sido seleccionado o seleccionada?

El Ministerio tendrá un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles para publicar los resultados de la convocatoria, contados desde el cierre del plazo para ingresar postulaciones. De ser necesario dicho plazo podrá prorrogarse hasta por veinte (20) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo original.

49. ¿Cómo sé si he sido seleccionado o seleccionada?

Los postulantes que sean seleccionados serán notificados por el CPEIP a través de un correo electrónico dirigido a la dirección electrónica con la cual postuló y a través de una carta certificada dirigida al domicilio señalado por el postulante en el formulario de postulación.

Los resultados y la nómina de los seleccionados para el Plan de Formación de Directores, también se comunicará a través de los sitios web www.formaciondirectores.mineduc.cl y www.cpeip.cl.

50. ¿Si he sido seleccionado, cuánto tiempo tengo para aceptar o rechazar la beca?

Los seleccionados tendrán un plazo de 5 días hábiles, a contar de la notificación, para informar al CPEIP la aceptación o el rechazo de la Beca. Dicha comunicación deberá efectuarse por correo electrónico, a la casilla formaciondirectores@mineduc.cl, o en su defecto, por comunicación escrita dirigida al domicilio del CPEIP. Es fundamental que usted esté atento a la publicación de los seleccionados en www.formaciondirectores.mineduc.cl y en www.cpeip.cl y que se asegure de que su aceptación o rechazo sea recibida dentro del plazo.

En caso de que el seleccionado no comunique su aceptación o rechazo en el plazo establecido, se asumirá que el postulante renuncia a la beca.

El rechazo produce efectos inmediatos, no pudiendo el becario seleccionado retractarse una vez tomada la decisión o transcurrido el plazo antes referido.

VIII. Una vez seleccionado, ¿cómo se firma el convenio?

51. ¿Debo firmar algún convenio?

Sí, deberá firmar un convenio de beca con el Ministerio de Educación, a través del CPEIP de acuerdo a los términos establecidos en las Bases. En el convenio, se establecerán los derechos y obligaciones que tendrán las partes. Estos también se encuentran mencionados de manera general en las Bases de postulación.

IX. ¿Qué obligaciones y retribuciones tendré como becario?

52. ¿Cuáles son las obligaciones que asumo como becario durante la duración de mi programa de formación?

Serán obligaciones del/la becario/a, las siguientes:

- a) Iniciar el curso de Formación en la fecha establecida por la institución respectiva.
- b) Cumplir con los requerimientos exigidos por la Institución que imparta el curso de formación.
- c) Entregar toda la documentación solicitada por el Ministerio, a través del CPEIP y por las entidades que imparten los programas formativos.
- d) Aprobar en tiempo y forma el curso de formación del que participen.
- e) Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios durante el período establecido por la respectiva institución.
- f) Utilizar los beneficios de la beca únicamente para el curso adscrito a el/la becario/a en el Convenio.
- g) Participar de las actividades del Plan de Formación de Directores, cuando sea solicitado por el Ministerio.
- h) Acreditar la obtención de la certificación de aprobación del curso o equivalente, según corresponda, así como el cumplimiento de sus obligaciones, una vez finalizada la Beca y de acuerdo a los plazos y condiciones señalados en los respectivos convenios de Becas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, el Ministerio estará facultado para terminar anticipadamente la beca y exigir la restitución total de los beneficios económicos entregados, según artículo 11 del Decreto Supremo 44 del 2011 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

(Las obligaciones del becario, están detalladas en el punto 15 (obligaciones del/de la becario/a) de las bases del presente concurso.)

53. ¿En qué condiciones administrativas contractuales asistirían los becarios a las actividades del programa adjudicado?

Las condiciones contractuales de los becarios dependerán únicamente del acuerdo entre éste y su empleador.

54. ¿En 5 días debo gestionar la autorización con mi jefe para asistir a los programas, o es obligatorio que me autoricen?

Ud. tiene tanto tiempo como disponga desde que comienza su postulación y recopilación de antecedentes hasta el término del concurso, sin embargo al postular debe presentar la

autorización del director/sostenedor quien está, por escrito, patrocinando su participación en el programa. Los 5 días se refieren al tiempo considerado para aceptar o rechazar la beca.

55. ¿Cuáles son las condiciones de retribución de la beca?

Una vez finalizada su participación en un curso de formación, y según lo dispuesto en los artículos 13 del Decreto con Fuerza de ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación y artículo 11 del Decreto N°44, del Ministerio de Educación, los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones de retribución:

a) Acreditar su permanencia en el establecimiento educacional subvencionado, regido por el D.L. N° 3.166, de 1980 o establecimientos de educación parvularia financiados con aportes regulares del Estado, en el que se desempeñaba al momento de la postulación, durante el año escolar siguiente al del término del curso de formación.

Lo anterior deberá acreditarse al Ministerio de Educación, por medio de un contrato de trabajo o por documento vigente que acredite su situación laboral en dicho establecimiento educacional.

b) Deberá postular y completar a lo menos tres (3) procesos de postulación para el cargo de director de un establecimiento educacional, regido por el DFL N°2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en un plazo máximo de cinco (5) años, contados desde el egreso del becario del curso de formación. En el evento de quedar seleccionado en calidad de director de algún establecimiento educacional de los señalados en el párrafo precedente, el beneficiario deberá ejercer dicho cargo por un período mínimo de dos (2) años.

c) En el evento de no quedar seleccionado para el cargo de director, en la instancia señalada en el punto precedente, deberá postular y completar a lo menos 3 procesos de postulación para ejercer una función docente, docente-directiva o técnico-pedagógica en un establecimiento de educación regido por el DFL N°2, de 1998, del Ministerio de Educación o por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación. Esta obligación tendrá una vigencia de a lo menos dos (2) años luego de terminados los procesos de postulación referidos precedentemente. En el caso de quedar seleccionados, deberán ejercer la respectiva función por un período de a lo menos dos (2) años.

En todo caso, en el evento de quedar seleccionado para desempeñar una función docente o técnico-pedagógica, podrá continuar postulando al cargo de director. En caso de ser seleccionado posteriormente para ejercer este último cargo, podrán imputar el tiempo trabajado en funciones docentes, docente-directivas y técnico-pedagógicas para los efectos del cumplimiento de la obligación de retribución que contempla este numeral.

Para el cumplimiento de las obligaciones de retribución señaladas, se deberá cumplir con una jornada de trabajo mínima de 30 horas cronológicas semanales.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, el becario deberá hacer llegar una declaración notarial, en la que dé cuenta del cumplimiento de las mismas. El formato de declaración se encuentra disponible en www.formaciondirectores.mineduc.cl, sección Gestión y liderazgo directivo.

56. ¿Cuáles son las sanciones en caso que incumpliera las obligaciones asumidas en la beca?

El Ministerio exigirá la restitución de la totalidad de los beneficios económicos entregados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o **abandonen sus programas sin causa justificada y calificada** por esta Secretaría de Estado. También en el caso de quienes **no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de beneficiario** establecidas en las bases concursales del proceso 2016 o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, tal como lo establece la ley que crea el Sistema de desarrollo Profesional docente en su "Artículo 13 bis del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, el profesional de la educación que incumpla sin justificación las obligaciones que le impone su participación en las acciones formativas certificadas por el CPEIP, no podrá acceder a nuevos cursos o programas de formación durante el plazo de dos años. Dicho incumplimiento deberá ser declarado por el Centro mediante resolución fundada, previa audiencia del interesado."

57. Al ser favorecido con una beca, ¿Cuándo se iniciarían los estudios?

Acorde a las bases que rigen el proceso con instituciones ejecutoras, no podrán comenzar las clases antes que sus contratos estén totalmente tramitados. De todas formas, se informará en su respectivo momento el inicio de las clases, información que deberá quedar plasmada en el convenio firmado entre el adjudicado y el Ministerio.

58. ¿Qué sucede con la retribución de mi beca si me despiden o renuncio en el primer año siguiente del término del curso de formación?

En dicho caso el becario deberá postular y completar a lo menos 3 procesos de postulación para el cargo de director de un establecimiento educacional, regido por el Decreto con Fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, en un plazo máximo de cinco (5) años, contados desde el egreso del becario del curso de formación. En el evento de quedar seleccionado en calidad de director de algún establecimiento educacional de los señalados en el párrafo precedente, el beneficiario deberá ejercer dicho cargo por un periodo mínimo de dos (2) años.

En caso de no ser seleccionado en alguno los 3 intentos de postulación antes mencionados, deberá postular y completar a lo menos 3 procesos de postulación para ejercer una función docente, docente-directiva o técnico-pedagógica en un establecimiento de educación regido por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1988, del Ministerio de Educación o por el Decreto Ley N°3.166 de 1980. Esta obligación tendrá una vigencia de a lo menos dos (2) años terminado el proceso de postulación referido precedentemente. En el caso de quedar seleccionado en alguno de estos cargos, deberá ejercer la función por un período de a lo menos dos (2) años.